Asunción, 10 de marzo del 2020.-

Nota U.O.C. N°: 175 / 2020

Señor
Abg. Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
C.P. Liz García, Jefa de Departamento
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la Nota **DNC N° 3008/2020** en el marco del llamado con ID. 336.258 – Alquiler de Sede Alberdi a fin de realizar el presente descargo a fin de solicitar el levantamiento de la retención realizada por el Departamento de Locaciones / Control de Documentos Bilaterales:

ASPECTOS OBSERVADOS

DNC: 1.- Recordamos a la convocante que, los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y el Acto Administrativo que lo apruebe, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.
Sin embargo, la suscripción se realizó posterior al vencimiento.

MDP: El presente proceso por el cual se procede a renovar el contrato N° 10/2018 firmado entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la **Sra. Norma Beatriz Elgue Idoyaga** fue iniciado antes del vencimiento del mismo, específicamente en el mes de octubre del 2.019.----------

Que por Resolución DG. N° 2488/19 de fecha 17 de diciembre del 2019 se aprobó por acto administrativo la renovación del contrato N° 10/2018 – **"Alquiler de Sede Alberdi"**, por lo cual justificamos que el proceso en si fue realizado y concretado antes del vencimiento de la vigencia del mismo.----------

Que, a falta del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el año 2020 y cuya obtención dependía del Decreto Reglamentario del PGN 2020 y el Plan Financiero 2020 a ser emitido por el Ministerio de Hacienda, nuestra institución se vio imposibilitada de firmar el contrato correspondiente con nuestro proveedor, teniendo presente que no podíamos asumir una obligación sin tener un CDP que avalara el presente proceso, pudiendo concretarse la firma del mismo recién a mediados del mes de febrero del 2020,.----------

Por lo tanto solicitamos la consideración pertinente a fin de salvar el presente punto.----------

DNC: 2.- Verificamos que la presente Renovación de locación ha sufrido una disminución de los precios unitarios originalmente pactados en el contrato 10/18 para los pagos mensuales del precio de alquiler y las expensas correspondientes. Sin embargo, la Resolución DNCP N° 1494/18 dispone en su art. 8 que "…las cláusulas de los contratos renovados no podrá ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario". Por lo expuesto, consultamos a la convocante las razones por la cual se observa esta disminución ya que en las documentaciones remitidas no se hace mención de tal justificación.----------

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

MDP: En relación al punto en cuestión debemos mencionar que se trata de una disminución en el canon mensual a ser abonado por el Alquiler de un inmueble en la ciudad de Alberdi y que es utilizado como Sede del Ministerio de la Defensa Pública en dicha ciudad.----------

Que, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1494/18 dispone en su art. 8 que "…las cláusulas de los contratos renovados no podrá ser modificadas, **salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario**", siendo esta modificación a todas luces beneficiosa para la institución, pues no se han alterado ningún punto técnico referente a metros cuadrados, superficie y/o espacios del inmueble alquilado y que se encuentran estipulados en el contrato, salvo la disminución del canon mensual en un monto superior al 10 %.----------

El descuento y/o disminución del canon mensual en la presente renovación obedece a la total y absoluta decisión del oferente, quién se encuentra muy satisfecho con el Ministerio de la Defensa Pública en lo que refiere al mantenimiento de su propiedad y al pago realizado por el alquiler de la misma.---

Que por lo tanto de conformidad a lo solicitado expresamos que la presente renovación representa para el Ministerio de la Defensa Pública una condición más beneficiosa para el locatario, pues vamos a pagar un 10 % menos por el alquiler del mismo edificio, constituyendo un ahorro para las arcas del estado.----------

Que, por lo expuesto respetuosamente estamos seguros de haber respondido correctamente todo lo requerido y solicitamos a la DNCP la publicación del presente proceso a fin de la obtención de los C.C. correspondientes.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.------

Abg. Mg. Omar Araya Y.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones